

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

IMJUDEC
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Y EL DEPORTE DE CENTRO



PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2025

El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y III, 65 fracciones I, II y III, 169 y 170 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II numeral 5, 83, 289 y 291 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y, de conformidad con el acuerdo de creación del Instituto Municipal del Instituto Municipal del Deporte de Centro.

CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas Municipales, reconocidas en términos de la Ley de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los organismos e instituciones públicas que desarrollen actividades en beneficio del deporte, así como a los medios de información deportiva que se difunde por prensa, radio, televisión, redes sociales oficiales o portales de internet, para que propongan a los deportistas y entrenadores originarios del municipio de Centro, Tabasco, que por sus logros pudieran hacerse acreedores al



PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2025

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

Capítulo Uno.

De los participantes y las distinciones

PRIMERA. - Podrán participar deportistas y entrenadores originarios del municipio de Centro, Tabasco, que se hayan destacado por su trayectoria, actividad y desempeño, así como por haber contribuido en el fomento al deporte.

SEGUNDA. - El Premio Municipal del Deporte 2025 consta de las siguientes categorías en el deporte convencional o adaptado:

I. Deportista Convencional

De 18 a 29 años, a quien, en su trayectoria, se haya destacado a nivel municipal, regional, estatal, nacional e internacional y que pertenezca a un club, asociación o federación deportiva, en el período de octubre 2024 a la fecha.

II. Entrenador Deportivo

Encargado del entrenamiento físico, mental y técnico de un atleta o grupo de deportistas; se analizarán también los logros deportivos y el avance de los resultados de los atletas a su cargo, en el período de octubre 2024 a la fecha.

III. Deportista Destacado con Discapacidad

De 18 a 29 años, se otorgará al deportista que haya sido ejemplo de superación y contribuya a la inclusión deportiva, en el período de octubre 2024 a la fecha.

IV. Talento Deportivo

De 18 a 29 años, se otorgará al aspirante que postulen las asociaciones y sociedades deportivas, así como entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, en el período de octubre 2024 a la fecha, que por su actividad y desempeño haya contribuido a la proyección deportiva del municipio.

TERCERA. - El procedimiento para otorgar el Premio Municipal del Deporte en el rubro de Atleta o Entrenador(a), estará sujeto exclusivamente para quienes se encuentren activos, cumpliendo un programa de entrenamiento establecido.

CUARTA. - En el caso de los deportistas, se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el período comprendido de octubre 2024 a la fecha.

QUINTA. - Estará a lo dispuesto de la fracción II, del capítulo uno de la presente convocatoria.

SEXTA. - Deberán estar incorporados a alguna de las asociaciones deportivas estatales vigentes, en cualquiera de los siguientes grupos:

- Talento deportivo.
- Seleccionado nacional juvenil.
- Seleccionado nacional de primera fuerza.
- Atleta de alto rendimiento.

SÉPTIMA. - Quedan excluidos de los premios en cualquiera de las modalidades quienes realicen sus actividades con carácter de lucro, exceptuando que la naturaleza de pagos recibidos sea proveniente de cuotas compensatorias de servicios.

OCTAVA. - Serán elegibles para obtener el Premio Municipal del Deporte 2025, todos los atletas y entrenadores que cumplan con los requisitos previamente expuestos; excepto los ganadores del Premio Estatal del Deporte del año en curso, y/o haber recibido el Premio Municipal del Deporte 2023.

NOVENA. - Los aspirantes solo podrán registrarse en una modalidad.

Capítulo Dos. De los requisitos para el registro de los participantes

DÉCIMA. - De los requisitos:

I. Cédula de Registro.

II. Carta de Postulación emitida por alguna de las asociaciones deportivas municipales señalados en la presente convocatoria, dirigida al Honorable Consejo Dictaminador.

III. Currículum Deportivo, descripción de su perfil y trayectoria deportiva, así como logros principales. Deberá incluir documentos oficiales, así como fotografías alusivas o cualquier otra evidencia que demuestre las acciones o hechos por el que se postula, que avalen sus resultados en competencias deportivas en las fases municipal, regional, estatal, nacional o internacional durante el período de octubre 2024 a la fecha, donde haya representado al municipio del Centro, al estado o al país (respaldados por su respectiva asociación deportiva).

Video de postulación publicado en Facebook o YouTube, de máximo 2 minutos de duración, donde describan lo siguiente: ¿quién soy?, ¿cuál es mi trayectoria?, competencias en las que haya participado. La liga o enlace del video deberá ser proporcionado al momento del registro en línea, mismo que debe ser público para poder tener acceso.

Copia de identificación oficial ambos lados con fotografía al 200% (en una misma hoja).

CURP actualizada.

Copia de comprobante de residencia mínima de 3 años en el municipio de Centro, Tabasco, (este documento se pide directamente en el H. Ayuntamiento o con su delegado municipal, no se aceptará recibo de pago de servicios como agua, luz o teléfono).

Capítulo Tres. De la Inscripción

DÉCIMO PRIMERA. - A partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 23:59 horas del viernes 28 de noviembre de 2025, los participantes deberán enviar sus documentos a través de la siguiente liga:
<https://forms.gle/eo8eRZEt5oCDjroPA>

Para su registro, los participantes deberán contar con una cuenta de correo electrónico. Todos los documentos deberán ser enviados en un solo archivo en formato PDF. Así como el supuesto contenido en el Capítulo Dos, fracción III.

DÉCIMO SEGUNDA. - La participación en este programa implica que aceptan las bases de la presente convocatoria.

Capítulo Cuatro. Proceso de Insaculación

DÉCIMO TERCERA.- El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC) integrará un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados los integrantes del Consejo Dictaminador, así como un Presidente de este, mediante un proceso de desaculación el cual se llevará a cabo el 04 de diciembre de 2025, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con un representante del área jurídica del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mismo que estará conformado por siete miembros, representando a las siguientes áreas:

- Dos representantes de Asociaciones Deportivas Estatales, debidamente reconocidas.
- Un representante de los medios de comunicación con cobertura en el ámbito deportivo. Un(a) atleta reconocido(a) en el estado y que esté afiliado(a) a su respectiva asociación.
- Un(a) entrenador(a) reconocido(a) en el estado y que esté afiliado(a) a su respectiva asociación.
- Dos autoridades del ámbito deportivo, designados por el Coordinador del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte, que se sumarán al Jurado Calificador desaculado.

DÉCIMA CUARTA.- A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso del dictamen, quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Premio y/o algún familiar directo de los candidatos

al Premio Municipal del Deporte, no podrá formar parte del Consejo Dictaminador.

DÉCIMA QUINTA.- Las decisiones del Consejo Dictaminador se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el voto de calidad será determinado por el Presidente del Honorable Consejo Dictaminador.

DÉCIMA SEXTA.- A partir de la fecha de instalación del Honorable Consejo Dictaminador, contará con la calidad de órgano colegiado con autonomía propia, el cual para el ejercicio de sus atribuciones observará en todo momento los lineamientos que establecen las presentes bases.

Su integración será única y exclusivamente por el tiempo que dure la revisión de los proyectos que sean presentados por los participantes y concluirá funciones al momento de la emisión del dictamen que contenga el nombre de los jóvenes que resulten merecedores al galardón del Premio Municipal del Deporte en su edición 2025.

Solo en casos de fuerza mayor o, en su defecto, exista cualquier disyuntiva o asunto que involucre a uno o más participantes que haya sido declarado ganador en alguna de las categorías, el Honorable Consejo Dictaminador deberá reunirse de forma extraordinaria, para dirimir dicha controversia, por lo que, al momento de determinar un veredicto, concluirá con sus funciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), deberá remitir en un periodo no mayor a tres días hábiles siguientes de la desaculación al Honorable Consejo Dictaminador los proyectos de todos los aspirantes que realizaron, en tiempo y forma, su registro.

DÉCIMA OCTAVA. - El Honorable Consejo Dictaminador entrará al análisis de los proyectos seleccionados para su debida revisión y en su caso, Dictamen correspondiente, con el cual acordarán quiénes serán los deportistas y entrenadores que cumplen con los perfiles y requisitos necesarios para ser merecedores a recibir el Premio Municipal del Deporte en su edición 2025.

Cada Jurado tendrá la responsabilidad de conducirse bajo un estricto criterio de objetividad, imparcialidad y transparencia al momento del análisis de proyectos asignados a la distinción que representa. El Honorable Consejo Dictaminador llevará a cabo su reunión de deliberación final a puerta cerrada el 11 de diciembre de 2025 en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Centro.

DÉCIMA NOVENA. - Los acuerdos que sean tomados por el Honorable Consejo Dictaminador serán ser plasmados en el acta respectiva, en presencia del área jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en la cual deberán fundar y motivar la decisión tomada correspondiente a cada etapa del desarrollo del Premio Municipal del Deporte 2025.

VIGÉSIMA. - El dictamen emitido por el Honorable Consejo Dictaminador en relación con los deportistas que resultaron seleccionados para ser distinguidos con el Premio Municipal del Deporte 2025, será de carácter inapelable. Por lo que una vez que dicho dictamen sea notificado al Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, los resultados se darán a conocer oportunamente a los participantes con la decisión respectiva.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El Honorable Consejo

Dictaminador podrá declarar vacante o desierta cualquiera de las distinciones o rubros en los que no existan expedientes que se consideren completos o factibles para recibir dicha distinción.

De presentarse; se deberán de asentar en el acta respectiva las consideraciones, motivos, sustento y puntos de vista que fundamenten esta decisión; debiendo turnar por escrito al Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, el expediente correspondiente con todos sus anexos.

El premio económico destinado a la categoría que resulte desierta se repartirá de manera equitativa entre los participantes de las demás categorías que resulten ganadoras.

Capítulo Cinco. De los ganadores del Premio Municipal del Deporte 2025

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Se considerarán como ganadores del Premio Municipal del Deporte en su edición 2025, a las personas que hayan sido seleccionadas como merecedoras a tal distinción en cada una de las categorías dentro del dictamen emitido con fecha 04 de diciembre de 2025, por los integrantes del Honorable Consejo Dictaminador.

Esta distinción la ostentan durante el periodo que comprende del 28 de noviembre de 2025 hasta un día antes de la entrega del galardón del año 2026.

VIGÉSIMA TERCERA. - A partir de la publicación de los resultados en los que se da a conocer el nombre de los ganadores del Premio Municipal del Deporte en su edición 2025, será responsabilidad de cada uno de ellos el conducirse dentro del marco de la legalidad y de la buena conducta moral, con

honorabilidad, respeto, principios y valores.

VIGESIMA TERCERA. - B.- Se dará a conocer la designación de los ganadores al Premio Municipal del Deporte 2025 en sus diferentes modalidades, el 12 de diciembre de 2025, a través de redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, y del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC).

VIGÉSIMA CUARTA. – De la Revocación del Premio Municipal del Deporte 2025

A. Causa de la sanción. Constituirá causa suficiente para la pérdida del Premio Municipal del Deporte, en su edición 2025, el que se acredite, por cualquier medio público, social, judicial o administrativo, la comisión de actos, conductas, delitos o acciones imputables a uno o más galardonados que:

- I.** Atenten contra la moral y las buenas costumbres;
- II.** Vulneren los valores éticos y sociales reconocidos por la comunidad;
- III.** Menoscaben la integridad o imagen institucional del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro; o
- IV.** Resulten contrarios a los principios que dieron origen a dicha distinción.

B. Sanción aplicable. La comisión de cualquiera de las conductas señaladas en el inciso anterior será causa suficiente para la revocación y retiro definitivo del Premio Municipal del Deporte 2025, así como de todos los derechos honoríficos o prerrogativas que deriven de su

otorgamiento.

C. Autoridad competente. La determinación de la sanción corresponderá al Honorable Consejo Dictaminador, a través de la instancia administrativa que éste designe, la cual deberá valorar los elementos y circunstancias del caso, garantizando el debido proceso y el derecho de audiencia del galardonado, en su caso.

D. Comunicación de la resolución. Una vez emitida la resolución correspondiente, el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro procederá a informar públicamente la pérdida del galardón mediante la publicación de un comunicado oficial o la celebración de una rueda de prensa, en la que se expondrán los hechos y fundamentos que motivaron dicha determinación.

VIGÉSIMA QUINTA. - Los atletas y entrenadores ganadores del Premio Municipal del Deporte 2025, deberán firmar un recibo simple emitido por el área administrativa del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC), así como entregar de manera física, en las oficinas del Instituto, la siguiente documentación para su posterior pago, adicional a los requisitos de la cláusula tercera de esta convocatoria:

- I.** Carátula de estado de cuenta donde se indique CLABE Interbancaria.
- II.** Constancia de situación fiscal, expedida por el SAT.

Capítulo Seis. De la Premiación a los Ganadores

VIGÉSIMA SEXTA. - Los atletas y entrenadores que resulten ganadores del Premio Municipal del Deporte en su edición 2025, recibirán su galardón durante el acto protocolario (*) en compañía de las autoridades municipales, programado a celebrarse el martes 16 de diciembre del 2025, en el Salón Villahermosa, ubicado en la planta alta del H. Ayuntamiento de Centro.

El premio a los galardonados consta de:

- Reconocimiento por parte del Gobierno Municipal de Centro.
- Estímulo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N).

(*) El horario del Acto Protocolario se anunciará con una semana de antelación al mismo.

Los casos no previstos en la presente convocatoria de los Premios de la Juventud y el Deporte del Municipio de Centro serán resueltos a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

Arq. Jorge Francisco Tirado Cabal
Coordinador del Instituto Municipal
de la Juventud y el Deporte de Centro

Ing. Carlos Gómez Naranjo
Titular de la Unidad de Enlace y
Participación de la Juventud

DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR

CÉDULA DE REGISTRO

CARTA DE POSTULACIÓN

CARTA DE AUTOPROPUESTA

CARTA DE ACEPTACIÓN

CURRICULUM VITAE